Tuluá, 17 de Octubre de 2024

PARA: LEIDYJOHANNA CHAURRA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DE: FRANCISCO GIRON OCAMPO- SECRETARIO DE EDUCACION

ASUNTO: Designación de supervisión del contrato Nro. 310.20.5.68-2024

Cordial saludo, El Secretario de Educación Municipal, le designa como supervisor el siguiente contrato:

Objeto:	*PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION PARA EL INGRESO Y CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, COMO ESTRATEGIA DE RETENCION DE ESTUDIANTES Y DISMINUCION DE LA DESERCION ESCOLAR*
Valor:	*VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($24.965.000)*
Actividades:	1. *Realizar una campaña publicitaria, esbozada específicamente en la estrategia de comunicación de la secretaria de educación y que cumpla con los requerimientos de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, la cual regula el uso de la marca institucional, que se debe implementar en todos los diseños de las piezas propuestas.* 2. *Realizar publicidad radial, mediante la producción de 140 cuñas o impactos publicitarios radiales, relacionados con el proceso de matrícula, las cuales se deben realizar en las principales emisoras de la ciudad, durante la emisión de los noticieros matutinos y del medio día de lunes a viernes. Cada cuña debe tener una duración de 15 segundos.* 3. *Realizar publicidad escrita a través de volantes (20.000), relacionada con el proceso de matrícula 2025 de acuerdo con la información Suministrada por la secretaria de educación.* - *Esto volantes deben de estar a full color por ambas caras Prop 150g con una medida de 23,5 x 16,5.* 4. *Realizar la producción de tres (03) videos promocionales para las redes sociales de la administración Municipal.* - *Cada video deberá tendrá una duración de 25 segundos.* - *El contenido de los videos debe ser coordinado con la secretaria de educación y la oficina de comunicaciones del municipio.* 5. *Realizar la entrega de 8 pendones arañas (soporte), las cuales serán distribuidas entre las Instituciones Educativas principales Rurales priorizadas y 2 para el área de cobertura educativa de SEM.*

	- *Cada pendón araña, debe tener un tamaño de 2x1m, en lona más estructura tipo araña, de fácil armado.* 6. *Realizar entrega de 12 pasacalles para instituciones Educativas principales urbanas.* - *Lona a color con un gramaje de 13 onz, tamaño 5 x 0,75 m, El pasacalle deberá ser templado con alambre.* 7. *Realizar entrega de 500 afiches para las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes.* - *Los afiches deben de tener medida de ¼ de pliego a full color Propalcote de150 g.*
Nombre del contratista: Nit:	PILOS CREATIVOS S.A.S Nit: 901635634-3
Plazo:	*La vigencia del presente proceso es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2024.*

Si la presente designación se realiza en la etapa de planeación el objetivo de esta es que el supervisor tenga pleno conocimiento del proceso contractual, y con ello pueda determinar los puntos de control, tratamientos y seguimiento a desarrollar para una adecuada supervisión.

Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

Este formato no es necesario cuando la supervisión sea realizada por el Director, Jefe o Secretario de Despacho, ya que dicha función fue delegada mediante el Decreto 200-024-021 del 12 de enero de 2021, en el literal j del numeral 1.8.2.

Quien designa,

FRANCISCO GIRON OCAMPO
Secretario de Educación

Quien acepta designación,

LEIDYJOHANNA CHAURRA
Profesional Universitario

Redactor / Transcriptor: Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista SEM